

Instituto Argentino de la Energía Gral. Mosconi

Comunicado de prensa

17 de agosto de 2019

Decreto 566/2019 – Fijación del precio del petróleo y de precios tope a las naftas y el gasoil por el término de 90 días.

El Instituto Argentino de la Energía General Mosconi apoya la medida adoptada por el Sr. Presidente de la Nación y su gobierno, implementadas a través del DNU 566/2019, mediante el cual se dispone el congelamiento por 90 días del precio de la Nafta y el Gas Oil, con el objeto exclusivo de evitar en ese lapso el traslado a la población de los incrementos de precios que surgirían de la imprevista devaluación del peso producida con posterioridad al acto eleccionario del domingo 11 de Agosto.

El IAE Mosconi entiende y no desconoce los impactos negativos que puede tener esta medida extraordinaria y transitoria del Gobierno en la economía de los diversos actores de la industria petrolera, pero no duda que mayores serán los beneficios de este congelamiento de precios al evitar el intenso deterioro que sufriría el resto de la población en caso de que la medida gubernamental no hubiera sido aplicada.

El IAE Mosconi no avala las críticas de diversos actores de la comunidad petrolera acerca de que la decisión gubernamental afectará el desarrollo de Vaca Muerta. Consideramos que esta opinión representa un interés sectorial carente de todo fundamento técnico, y que además trasunta falta de solidaridad social y falta de colaboración con el gobierno nacional en un momento de crisis económica severa e imprevista.

Vaca Muerta produce el 18% del crudo y el 40% del gas en Argentina. Este último gracias a grandes subsidios del Tesoro Nacional implementados por el Gobierno actual por la Resolución 46/2017. **Ni Vaca Muerta representa la mayoría de la producción de hidrocarburos de Argentina, ni las empresas que producen en Vaca Muerta han demostrado que este congelamiento transitorio les impide la producción.**

EL IAE MOSCONI advierte sin embargo que el Congelamiento Transitorio de 90 días sobre la Nafta y el Gasoil no cumplirán su objetivo social y económico perseguido si no se extiende la medida a otros combustibles durante el mismo lapso. Particularmente nos referimos al GNC, el Gas Residencial y el Gas para la Generación eléctrica.

Las siguientes son las razones:

- a) El efecto del precio del gas dolarizado en el **GNC**, que resulta sustituto natural del gasoil para parte del transporte público y al tratarse de un segmento desregulado pondrá en riesgo la proporcionalidad con la realidad económica mencionada perjudicando un importante universo de trabajadores (taxis, remises y fletes urbanos) y usuarios de dicho combustible en general.

- b) **Gas Natural Residencial:** resulta necesario recordar que el 30 de septiembre próximo, finaliza el periodo estacional para el precio del gas natural a usuarios residenciales. Dicho precio asciende a USD/MMBTU 4.62 a un tipo de cambio \$/USD 40 y deberá actualizar dicha cotización al tipo de cambio de principios de septiembre, **es decir que, a valores de hoy, será necesaria incrementar el precio del gas un 50%.**
- c) **Gas natural para Usinas:** el congelamiento de 90 días debe regir para este combustible utilizado en forma intensiva en la generación termoeléctrica.

Firmado:

Jorge Lapeña
Presidente de la Comisión Directiva

Diego Grau
Secretario